



Concurrencia de culpas entre un motorista cegado por el sol y el dueño de la furgoneta mal aparcada con la que chocó

La Audiencia Provincial de Pontevedra ha condenado a una aseguradora a **indemnizar con casi 2.000 euros** a un motociclista por los daños sufridos al chocar con una furgoneta tras ser deslumbrado por el sol. La Sala considera que existe una concurrencia de culpas y aminora la indemnización que en un principio solicitó el motorista. Aduce que, aunque la furgoneta estaba indebidamente estacionada, el motorista debió reducir la velocidad debido a la baja visibilidad.

Aparcamiento indebido y conductor deslumbrado

Al momento de producirse el accidente, la furgoneta se encontraba en doble fila, invadiendo la calzada, y con la puerta trasera abierta. El motorista se disponía a rebasarla, pero, debido a la luz del sol, no apreció que la puerta estaba abierta e impactó contra la misma.

El motorista interpuso una demanda contra la aseguradora de la entidad propietaria de la furgoneta, reclamando la suma de e **4.333,89 euros** más los intereses legales. La entidad demandada contestó a la demanda alegando, con carácter principal, culpa exclusiva del conductor y, subsidiariamente, concurrencia de culpas.

"el motorista debió reducir la velocidad debido a la baja visibilidad" (Foto: E&J)

Primera instancia desestima la demanda

En la sentencia de instancia se desestima íntegramente la demanda, al considerar la juzgadora que la causa directa, suficiente y eficiente ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)